

LEY N° 4705

AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO PARA VENDER UNOS LOTES DE TERRENOS EN LA AVENIDA 28 DE JULIO.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para vender directamente y sin el requisito de la subasta pública, los lotes de terreno, de propiedad del Estado, excedentes de la prolongación de la Avenida 28 de Julio, ubicados al costado derecho y con frente a dicha Avenida, entre la esquina del jirón Washington y la Avenida de la Magdalena.

Artículo 2o.—Autorízasele igualmente, para ceder a título oneroso a los propietarios colindantes y en las condiciones que estime convenientes, los lotes de terreno con frente a la citada Avenida, que por sus pequeñas dimensiones no fuera posible vender a terceras personas.

Artículo 3o.—El producto de las ventas a que se refieren los artículos anteriores, se aplicará, íntegramente, a las obras de ornato y embellecimiento de la Avenida 28 de Julio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para

que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos veintitres

GUILLERMO REY, Presidente del Senado.

F. A. MARIÁTEGUI, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. M. del Prado, Senador Secretario.

M. A. Pallete, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos veintitres.

A. B. LEGUÍA.

P. Max. Medina.